

Empire State of Mind: multiculturalismo y diversidad en el sistema de protección familiar de Nueva York (EE.UU.)

Empire State of Mind: Multiculturalism and Diversity in New York's Family Protection System

Ricardo Chaparro Pacheco*

Trabajador Social

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá

Resumen

En este artículo se exponen las dinámicas en torno al sistema de protección familiar en la ciudad de New York, a partir de la experiencia del autor en una de las agencias de servicios sociales de esta ciudad. Esta labor profesional permitió identificar fenómenos como el multiculturalismo, la diversidad demográfica y las formas en que los jóvenes neoyorkinos asimilan el territorio urbano, como elementos de contexto que inciden en la intervención con familias.

Palabras clave: control social, diversidad, intervención con familias, jóvenes, multiculturalismo, sistema de protección familiar, Trabajo Social, territorio urbano.

Abstract

The article discusses the dynamics of the family protection system in the city of New York, on the basis of the author's experience in one of the social services agencies in that city. This professional experience allowed him to identify phenomena such as multiculturalism, demographic diversity, and the way in which young New Yorkers assimilate the urban territory as contextual elements that have an impact on interventions with the families.

Keywords: social control, diversity, interventions with families, young people, multiculturalism, family protection system, Social Work, urban territory.

Recibido: 28 de febrero del 2011. **Aceptado:** 27 de julio del 2011.

* rchaparro@gmail.com

Introducción

Nueva York: “la ciudad que nunca duerme”, “la gran manzana” o “la capital del mundo”, se cuentan entre sus títulos más reconocidos. Con este último, la verdad, fue con el que más incómodo me sentí, por considerarlo pretencioso. Tan pronto llegué a esta ciudad, cuestioné mis prejuicios, la manera como el mundo entero allí converge; la riqueza de sus museos, sus abrumadoras transacciones comerciales, la variedad de las nacionalidades de sus habitantes, etc., son aspectos que ofrece un escenario cosmopolita propicio para una rica reflexión etnográfica alrededor de ejes como el multiculturalismo, la diversidad y el territorio.

Conocí el multiculturalismo y la diversidad de esta compleja urbe a través de su sistema de protección familiar (*foster care system*), gracias al intercambio que realicé en la agencia Leake and Watts Services Inc. —en adelante, L&W—¹, organización privada sin ánimo de lucro con más de 180 años de experiencia en la prestación de servicios sociales para la infancia.

En este artículo presentaré una reflexión sobre esta experiencia de intercambio internacional alrededor del multiculturalismo, la diversidad y el territorio, por considerarlos, desde un enfoque psicosocial *crítico*, elementos claves para una lectura de contexto, con la cual se espera conseguir una mejor comprensión de las características de la población sujeto de

intervención, así como de los encuentros y desencuentros de un trabajador social colombiano en el escenario neoyorquino².

En el párrafo anterior hago uso del adjetivo *crítico* para referirme a un enfoque psicosocial que, sin perder de vista sus intereses profesionales y disciplinares alrededor de las significaciones y simbolizaciones que el sujeto atribuye a su encuentro con lo social, asume un compromiso con los Derechos Humanos como imperativo ético y político, para así diferenciarse de aquellas perspectivas cuyo énfasis está en los dominios explicativos desde donde son formuladas, como ocurre con el modelo biopsicosocial del paradigma médico gnoseológico moderno o, en psicología, con las denominadas teorías psicosociales del desarrollo de la personalidad, de Erik Erickson y Erich Fromm, entre otros ejemplos (Chaparro 2011). Veremos que tanto el título de este artículo³ como los subtítulos de cada apartado están inspirados en producciones musicales por considerar que los contenidos de tales expresiones artísticas hacen alusión a la idea que pretendo presentar en este artículo. También citaré el libro *Random Family* (‘Una familia cualquiera’) de Adrian Nicole LeBlanc (2003), cuya crónica alrededor del

1 La agencia L&W a través del Proyecto Colombia, años atrás y hasta el 2009, vinculaba por periodos de 18 meses, bajo la modalidad de pasantía a cuatro jóvenes profesionales colombianos: dos en Administración de Empresas y dos en Psicología o Trabajo Social. Realicé este intercambio entre diciembre del 2006 y mayo del 2008 luego de obtener el título profesional en Trabajo Social y desarrollar en el 2005 la práctica profesional en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), institución pública que maneja el tema de protección a la infancia y la familia en Colombia.

2 No extendo esta reflexión a la generalidad del Trabajo Social norteamericano, pues precisamente las diferencias de contexto y de organización administrativa en cada uno de los estados de EE.UU. seguramente generan experiencias y reflexiones distintas.

3 *Empire State Of of Mind*, ‘La mentalidad del Estado Imperial’ (traducción aproximada). Título de una canción de hip hop, interpretada por los cantantes estadounidenses Jay-Z y Alicia Keys, de su primer álbum *The Blueprint 3*, grabada bajo el sello musical Roc Nation, en el 2009. La letra de esta canción se refiere al orgullo que siente el autor por ser parte de Nueva York y por su propio éxito en esta, pues alcanza la fama y la riqueza que les son prometidas a muchas personas de diferentes nacionalidades que llegan a esta ciudad: una síntesis del “sueño americano”.



Miguel Ángel Baldomero Rocha
Que noo
 Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.
 8 de febrero del 2011

amor, las drogas, los problemas familiares y el envejecimiento en el Bronx (localidad metropolitana de Nueva York) fue de gran ayuda para el acercamiento a este escenario. Las ideas centrales de los argumentos de este libro coinciden plenamente con muchos de los diálogos que sostuve con los jóvenes con quienes trabajé, pero que no cito por estar inscritos en un pacto de confidencialidad y porque están bajo la protección legal del Gobierno de la ciudad de Nueva York.

Huellas de multiculturalismo y diversidad entre las familias de Nueva York⁴

No se puede hablar del multiculturalismo en Nueva York sin hacer referencia a su diversidad demográfica, que fácilmente se puede reconocer en cualquiera de las calles de sus cinco *boroughs* (‘locali-

dades’) —Bronx, al norte; Manhattan, en el centro-oeste; Queens, al este; Brooklyn al sudeste; y Staten Island, al sur—.

Además de los diferentes rostros, contexturas e idiomas con los que uno podría encontrarse en la calle o en el metro, los ejemplos más claros de esta diversidad se evidencian en los restaurantes; en una misma calle del Upper West Side de Manhattan se encuentran restaurantes de los cinco continentes, con sus respectivas particularidades. Por mencionar solo algunos casos, como latinos nos resulta fácil reconocer o imaginarnos que han de haber fuertes diferencias entre la comida mexicana, guatemalteca, colombiana, peruana, brasilera y argentina; debido a nuestro contacto histórico con Europa también nos resultaría evidente inferir que hay diferencias entre las gastronomías española, francesa, italiana y griega; pero, de lo que podría generalizarse simplemente como “comida asiática”, en esta ciudad se aprende a diferenciar la cocina hindú y china de la japonesa, coreana, tailandesa y vietnamita; y así mismo para el caso de la “comida árabe” en general; aprendemos a distinguir la gastronomía afgana, la iraní, turca, libanesa y marroquí, entre otras. Así, alrededor de la comida, se pueden apreciar entonces una serie de elementos

⁴ *The Hands that Built America*, ‘Las manos que construyeron a Estados Unidos’. Canción del grupo británico de rock U2, producida para ser parte de la banda sonora de la película *Gangs of New York* (‘Pandillas de Nueva York’), bajo el sello Interscope Records, en el 2002. Es una composición bastante lírica y metafórica que incluye varias alusiones a hechos políticos y sociales que van desde la migración de miles de irlandeses a Estados Unidos, particularmente a Nueva York, el *sueño americano* y las promesas de recompensa económica para quienes trabajen verdaderamente duro, hasta los luctuosos acontecimientos del 11 de Septiembre del 2001, en el World Trade Center de Manhattan.

de gran diversidad, riqueza cultural y religiosa que de alguna manera coexisten en una misma ciudad.

Las personas que representan tan diversos orígenes suelen concentrarse en una misma área y conformar barrios específicos —como Chinatown (‘Barrio Chino’), Koreatown (‘Barrio Coreano’), Little Italy (‘Pequeña Italia’)—, o constituir comunidades cuya reconocida ubicación las hace crecer rápidamente, como ocurre con las comunidades de hispanos en la localidad de Queens, o de dominicanos específicamente en Harlem (barrio de Manhattan). Esta distribución geográfica también sirve para ubicar los diferentes lugares en donde se celebran las fechas especiales de cada comunidad: la fiesta irlandesa de San Patricio tiene un gran desfile en la Quinta Avenida de Manhattan; el año nuevo chino tiene una colorida celebración en Chinatown; mientras que las fiestas de la Independencia de los países latinoamericanos suelen celebrarse en la localidad de Queens, entre otros ejemplos. Todas estas dinámicas indican una manera particular de inscribirse en este ámbito de interacción como lo es el territorio, imprimen rasgos de la cultura de donde se proviene o que se ha heredado.

Tal convergencia de culturas y su diversidad demográfica son el resultado de numerosas y continuas corrientes migratorias que confluyen en la ciudad de Nueva York a lo largo de su historia. Según el Museo de Migración de Ellis Island —que otrora fuera el punto de llegada y de chequeo de migrantes, ubicado justo al lado de la Estatua de la Libertad—, entre finales del siglo XIX y ya avanzada la mitad del siglo XX, Nueva York fue el puerto marítimo que recibió a millones de inmigrantes, provenientes de todas partes del mundo, la mayoría de países europeos, especialmente de Irlanda, que atravesaron el océano Atlántico con dirección a los Estados Unidos.

Por otra parte, entre 1910 y 1940 Nueva York fue uno de los principales destinos de la población afroestadounidense que protagonizó la denominada “Gran Migración”, proveniente de los estados rurales del sur que habían sido afectados por plagas de gorgojo que destruyeron las cosechas de algodón de muchas familias negras (véase U. S. Government 2010). Hacia 1920 la concentración de población negra en la ciudad era la más grande de Norteamérica (véase New

York City Department of City Planning 2005), pero luego esta corriente migratoria se prolongó por otro tiempo con la expansión de las industrias manufacturera y de construcción en la ciudad. Los migrantes negros entraron a competir por las oportunidades laborales con los blancos nativos y los migrantes europeos, en consecuencia se reforzaron las tensiones raciales históricas que empezarían a tener leves reducciones solo hasta mediados de la década de 1970 (véase U. S. Government 2010), momento en el cual se incrementan las olas migratorias provenientes de Asia y América Latina (New York City Department of City Planning 2005).

Para el 2005, según el New York City Department of City Planning, la población total de Nueva York fue calculada en 7.956.113 personas aproximadamente, de las cuales el 28% se reconocieron como de origen hispano; el 24%, negro; y el 12%, asiático. Ninguna nacionalidad ha sido considerada dominante entre las comunidades de inmigrantes en la ciudad⁵, cuyo número se calculó en 2.915.722 personas, un 37% del total de la población. Entre esta población, nuevamente los hispanos aparecen como el grupo dominante con una proporción del 31%; seguidos de los asiáticos y los blancos no hispanos, con proporciones del 23% cada grupo; y de la población negra inmigrante no hispana, con una proporción del 20%⁶.

Respecto a las condiciones de vida, se reconoce casi a un 20% del total de la población de la ciudad viviendo en situación de pobreza⁷ —con ingresos por debajo de dos dólares diarios—. De este número de personas, el 30% eran de origen hispano; el 21%, negro no hispano; el 18%, asiático; y el 11%, blanco no hispano.

De otro lado, en cuanto al desenvolvimiento de las personas en el idioma inglés como segunda lengua⁸

5 Puerto Rico, Italia, India y República Dominicana son los países de origen que aportan los mayores índices de la población en la ciudad de New York.

6 Los cinco países con mayor número de hogares inmigrantes en esta ciudad, según los datos, fueron India, República Dominicana, China, México y Jamaica.

7 Las nacionalidades más reconocidas son la dominicana, puertorriqueña, mexicana, árabe, china y colombiana.

8 Las nacionalidades que se reconocieron con mayores dificultades para la completa asimilación del idioma inglés fueron —en orden descendente—: mexicana, ecuatoriana, china, dominicana, coreana y colombiana. La diferencia de proporciones de

—competencia considerada básica para el acceso a la educación y a los empleos con tasas de remuneración media o superior—, en aquel entonces se calculó que alrededor de un 22% de la población total de la ciudad tenía dificultades con el aprendizaje y el dominio del inglés. De este porcentaje de la población, un poco más del 45% era asiática, seguida de cerca de un 42% de población hispana, mientras que las proporciones de blancos no hispanos y negros no hispanos apenas eran del 13% y 4%, respectivamente. Ahora, del 32% de la población de Nueva York que accedía a la educación superior⁹, los hispanos y los negros estaban en los más bajos índices, con porcentajes que apenas se aproximaban al 15% y 20%, respectivamente; mientras que tales índices para los casos de los asiáticos y blancos no hispanos estaban entre el 40% y 50%. Con base en estas cifras se evidencia entonces que en Nueva York las minorías étnicas presentan un rápido crecimiento, sin embargo, las de origen hispano y negro son las que se encuentran en mayores condiciones de desventaja —principalmente en los aspectos económico y educativo—.

Ahora bien, tanto el sistema de bienestar social (*welfare system*) como el de protección familiar no han sido ajenos a estas dinámicas migratorias en la ciudad, ya que con dicho fenómeno ha cambiado la población beneficiaria de estos servicios. En el caso de la agencia L&W, como parte del sistema de protección, en la década de 1830 creó un orfanato de caridad para niños de familias irlandesas, cuatro décadas más tarde pasó a ser un refugio temporal —aunque en muchos casos debió haber sido permanente— de niños y niñas que habían sido alejados de sus familias porque sus padres y madres, muchos de ellos pertenecientes a la clase obrera, con problemas económicos y un alto consumo de alcohol, fueron procesados jurídicamente por los cargos de “abuso, abandono y/o crueldad hacia los niños”, debido a la gestión de

la Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Niños (SPCC), creada por miembros de la dirección de la Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales (SPCA) (véase Gordon 2002 27-58). Con el tiempo, el Gobierno de la ciudad se fue involucrando en la dirección y regulación de este tipo de servicios a medida que el abuso infantil se iba replanteando como un “problema” que amenazaba el orden social y que por consiguiente había que controlar (Gordon 2002). Actualmente, en la ciudad de Nueva York este sistema es dirigido por la Administración de Servicios para Niños —en adelante, ACS—, para el caso del estado de Nueva York lo dirige la Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS), ambas instancias contratan los servicios de agencias privadas sin ánimo de lucro, como L&W¹⁰, para la atención de niños, niñas y jóvenes¹¹ en situaciones de maltrato, abandono o negligencia en el cuidado por parte de los padres, o en conflicto con la ley penal. Los niños, niñas y jóvenes usuarios de tales servicios son principalmente, desde la década de 1970, de familias de origen hispano —sobre todo familias dominicanas y puertorriqueñas— y afroestadounidense, residentes de los sectores más pobres de la ciudad —los denominados *ghettos*—, principalmente de las localidades de Queens, Bronx y Brooklyn, del área de Harlem en Manhattan, y algunos otros de la localidad de Staten Island.

Para estas familias usuarias del sistema de protección, las cualidades culturales propias como la constancia y la persistencia resultan adecuadas para las promesas de éxito y bienestar del “sueño americano”. Pero estos fines resultan inestables cuando tales cualidades no son consideradas sus medios, es entonces cuando la pobreza particular del *ghetto* facilita las condiciones para que padres, madres, niños, niñas y jóvenes se involucren en actividades delictivas —principalmente el tráfico de drogas—. De las

población entre la colombiana y la que le sigue (haitiana) fue de más del 20%.

9 Las nacionalidades con mayores oportunidades de acceso a la educación superior en esta ciudad eran la inglesa, filipina, rusa, coreana y alemana. Entre las nacionalidades latinoamericanas, la colombiana tenía mayor acceso a la educación superior (puesto 16), y la que menos acceso tenía era la mexicana (New York City Department of City Planning 2005).

10 La ACS contrató los servicios de la agencia L&W hasta el 2009; la OCFS aún sigue haciéndolo. Los procesos de protección familiar adelantados por ambas instancias administrativas son muy similares. En este artículo me concentraré en los que se encuentran bajo la dirección de la ACS, pues con estos tuve contacto casi de manera exclusiva durante el intercambio.

11 En Estados Unidos el umbral para alcanzar la mayoría de edad es de 21 años.

muchas representaciones que el cine estadounidense ha hecho de esta situación, las películas *Scarface* (Caracortada, 1983) y *American Gangster* (Gánster Americano, 2007) se destacan tanto por su contenido como por su fuerte acogida entre la población joven neoyorquina.

Ahora bien, en el párrafo anterior me refero a la “pobreza particular del *ghetto*” al considerar las diferencias con el tipo de pobreza que hay en Colombia y en Latinoamérica en general. El sistema de bienestar social de Nueva York busca satisfacer las necesidades de vivienda de manera directa o subsidiando arriendos en conjuntos residenciales, sin embargo, en los denominados *projects*, cuyas condiciones de conservación, aseo y mantenimiento del inmueble dependen del cuidado que tenga cada familia, se presentan delicados problemas de seguridad pública en los vecindarios. El sistema también provee cupones para ser intercambiados en supermercados por alimentos o vestuario, y en algunos casos otorga mensualmente sumas de dinero para gastos diarios. De otro lado, con este sistema la educación es obligatoria y gratuita hasta la secundaria —aunque se señala insistentemente que es de muy baja calidad y que las cargas laborales de los maestros son abrumadoras—. El sistema de bienestar social de Nueva York cuenta además con una cobertura generalizada del sistema de salud, cuya atención sin embargo es calificada como básica y de muy baja calidad.

En la ciudad existen numerosos centros sociales y comunitarios subsidiados que reciben recursos económicos de la empresa privada —apoyo promovido por políticas estatales de exención de impuestos—, o que coexisten con los centros sociales de otras organizaciones sin ánimo de lucro. Frente a la provisión de tales entes que satisfacen las necesidades de la población, es fácil concluir que en esta ciudad “se es pobre porque se quiere”, a menos que se tenga en cuenta, por una parte, la mala calidad de algunos de estos servicios y, por otra, las representaciones sociales que hay alrededor de lo que es vivir de este tipo de servicios —situación que se califica como indeseable—, y, además, de lo que se percibe como “pobreza”¹².

12 Por ejemplo, durante el trabajo desarrollado en la agencia L&W

LeBlanc (2003 378) define la vida en el *ghetto* como una promesa vacía de fama y fortuna —es decir, de estatus social, consumo de bienes y servicios de alto costo respectivamente—, limitada y condicionada por lo que uno de los jóvenes del Bronx que protagoniza su crónica define como una *subcultura de la pobreza*, la cual va más allá de ser negro o hispano.

[en la cárcel] César había estado pensando en la manera como su vida en las calles había facilitado su camino en el crimen. Decía, “para mí, el crimen llamaba mi atención”. La responsabilidad pesaba aquí en el pecho cuando decían “no hay nada qué comer en casa”. Entonces a uno lo felicitaban por hacer lo malo. Yo no lo veía como algo malo, ya que ayudar a mi familia era lo correcto. El *cómo* le ayudaba a mi familia era una cuestión diferente. El *por qué* era pues porque yo no tenía. Esta fue la secuencia que me llevó a ser el joven que soy hoy. (LeBlanc 2003 377)¹³

Respecto a las tendencias en las actividades criminales entre quienes son atendidos en la agencia L&W, los menores de 14 años se involucran principalmente en el robo de ropa y mercancías en las tiendas. Los jóvenes incursionan más en el robo de autos, de casas y el asalto a personas, mientras que en las jóvenes hay índices altos en el ejercicio de la prostitución —actividad penalizada por la ley de esta ciudad para menores y mayores de edad—. Pero la actividad más reconocida por sus utilidades económicas es la distribución y venta de drogas, en la que los jóvenes incursionan directamente y ostentan mayores papeles de liderazgo. Las jóvenes, cuando todavía no son madres, suelen involucrarse en este negocio por intereses relacionados con sus sentimientos por algún chico más que por el tráfico como tal.

Para Jessica, el amor era el lugar más interesante a donde ir y la belleza era su tiquete. Se sentía fuertemente atraída por los chicos emprendedores, los chicos con dinero, que eran en su mayoría los que traficaban con drogas [...] César... se sentaba en las

un joven de origen hispano me respondió que había reaccionado de manera muy agresiva contra su madre porque tenía apenas 14 pares de tenis, mientras que sus compañeros en la escuela tenían entre 20 y 25 pares.

13 Cursivas del texto original.

escaleras rotas del edificio donde vivía su madre, pasando el tiempo, viendo a los chicos más grandes, los que imponían las reglas en las calles. (LeBlanc 2003 5)

La participación de los y las jóvenes en estas actividades algunas veces se hace con la complacencia de los padres y las madres, ya sea porque ellos también están involucrados en tales actividades o porque al menos reciben parte de los beneficios. Sin embargo, resulta más importante la aprobación de pares y amigos, entre quienes se exhibe este “éxito”, luciendo vistosas cadenas y pulseras, aretes, *piercings*, tenis, cachuchas y ropa a la que incluso le dejan pegada la etiqueta para mostrar la marca, el lugar en donde se consiguió —que pudo haber sido mediante compra o robo— y, además, su precio. La competencia, el uso y la exhibición de este vestuario son especialmente promovidos en la letra de las canciones y los videos de los artistas de música rap y hip hop, ocupación que está en el primer lugar de las aspiraciones laborales “legales” de estos jóvenes: todos y todas quieren rapear o al menos componer para un gran artista, inspirados en lo que es su propia vida, la del barrio, lugar donde se dinamiza otro fenómeno que conlleva mucha violencia y agresividad, y que por tanto también traza su huella en el sistema de protección familiar e infantil: las pandillas.

Ciudad, territorio y pandillas¹⁴

Desde un enfoque psicosocial crítico, el territorio puede pensarse como un ámbito de interacción social (véase Bello y Chaparro 2009) que está estrechamente vinculado con la noción de espacio, principalmente geográfico —aunque las nuevas tecnologías hoy nos obligan a pensar también en los espacios virtuales—, en el que los individuos, sus colectividades y comunidades construyen e inscriben sus referentes de in-

14 *Gangsta's Paradise*: ‘Paraíso de pandilleros’, título de la canción interpretada por los raperos Coolio y L.V., producida para la banda sonora de la película *Dangerous Minds* (‘Mentes peligrosas’), bajo el sello musical de Tommy Boy Records, en 1995. La canción tiene una alta acogida entre los jóvenes de los sectores populares de Nueva York pese a que la película y el libro en los que fue inspirada se refiere a un escenario similar en el estado de California. La letra plantea una fuerte crítica a la violencia y autodestrucción presente en la vida de las pandillas juveniles, a las que alguna vez habrían pertenecido estos intérpretes de rap al igual que muchos otros artistas del hip hop.

terpretación y sus prácticas de relación entre sí y con el contexto, donde además simultáneamente quedan impresas las dinámicas de carácter político, cultural e histórico. En este sentido, el territorio de Nueva York como ciudad cosmopolita ofrece abundantes referentes de asimilación e interacción social que entran en conflicto, relacionados con la diversidad de corrientes migratorias que han llegado hasta allí.

La competencia por recursos y las tensiones entre la población negra o de origen extranjero han escalado hasta altos niveles de violencia, particularmente en los *ghettos*, en donde los miembros más jóvenes de las comunidades allí asentadas han sido motivados por otros a conformar pandillas, inicialmente con fines de protección personal y de la propia comunidad, pero con el tiempo se degeneraron en el ejercicio de actividades criminales con fines lucrativos y de posicionamiento social.

Las dinámicas de las relaciones sociales en el interior de las pandillas coinciden con las dinámicas de una *banda*, en la medida que se trata de agrupaciones de personas congregadas alrededor de una ética particular del bien y del mal que define estrictamente el *deber-ser* de sus miembros, con ello las diferencias entre el interior y el exterior de la agrupación. Si bien sus fines priman sobre los medios, la cohesión entre sus miembros se soporta en fuertes lazos emocionales fundados en el placer de la compañía mutua que conllevan valores como la solidaridad, la lealtad o la obediencia a un líder que se ofrece como modelo, el cual encarna el ideal con el que ha de identificarse cada miembro —ideal del yo—, para así crear patrones homogéneos basados en códigos lingüísticos compartidos o códigos semióticos, como comportamientos, tatuajes, vestuario, entre otros (Anzieu 1971).

La película musical de 1961, *West Side Story*¹⁵, ilustra alrededor de una trágica historia de amor lo que para entonces era la rivalidad entre descendientes de irlandeses y de hispanos puertorriqueños, encarnada en la disputa a muerte entre dos pandillas juveniles —cada una de un respectivo origen— por

15 ‘Una historia del lado oeste’ o ‘Amor sin barreras’, como se conoció en Latinoamérica.

el dominio del territorio del lado oeste de Manhattan. Actualmente, en Nueva York, entre los jóvenes atendidos por la agencia L&W se puede distinguir la predominancia de tres pandillas en particular: los Crips y los Bloods, cuyos miembros son mayoritariamente afroestadounidenses, y los Latin Kings and Queens, integrada exclusivamente por personas de origen hispano.

Las dos primeras se originaron entre finales de la década de 1960 y principios de 1970, en la ciudad de Los Ángeles —estado de California—, desde allí se diseminaron por todo el país con la creación de bandas-satélite en cada ciudad. Estas dos pandillas son ampliamente conocidas no solo por las actividades delictivas de sus miembros —tráfico de drogas, asalto a mano armada, homicidios y extorsiones—, sino también por la violenta rivalidad entre ambas, la cual ha cobrado numerosas vidas de uno y otro bando. Aunque sus respectivas bandas están distribuidas relativamente por todo Nueva York, los jóvenes residentes atendidos en la agencia L&W solían relacionar el lado este de la ciudad con la pandilla de los Crips —variación de la palabra *crib*, que significa ‘cuna’—, y se distingue por el uso de pañoletas de color azul, en tanto que en el lado oeste se presumía una mayor presencia de los Bloods, —los “sangrientos”—, razón por la cual visten pañoletas de color rojo.

En cuanto a la pandilla Latin Kings and Queens (‘Reyes Latinos y Reinas Latinas’), esta se originó hacia la década de 1960, en la ciudad de Chicago —estado de Illinois—, sus operaciones en Nueva York habrían empezado hacia mediados de 1970 (Knox 2000). Sus bandas satélites estaban distribuidas no solo por los Estados Unidos, sino casi en todos los países de Latinoamérica. Sus emblemas distintivos son: el tatuaje de una corona de cinco puntas, ropa y pañoletas amarillas —color que asocian con la riqueza y la realeza que, según su ideología, les pertenecen a los hispanos—. En comparación con las dos primeras, esta pandilla cuenta con una mayor participación de mujeres (*queens*) entre sus miembros, pero aun así ellas se supeditan a la autoridad de los líderes masculinos (*kings*). Sus valores en relación con la familia son visiblemente más fuertes, consideran que la membrecía se transmite de generación en ge-

neración, a manera de linaje. Sus actividades criminales, que incluyen tráfico internacional de drogas y de armas, robo y falsificación de identidad, son reconocidas por las autoridades judiciales y de policía como las más violentas, esta violencia se exagera en particular cuando se trata de enfrenamientos con otras pandillas (Knox 2000).

Un alto número de jóvenes atendidos en la agencia L&W eran remitidos por su activa participación o porque empezaban a iniciarse en alguna de estas pandillas. La remisión era la consecuencia de alguna actividad ilegal —robos, peleas callejeras o agresividad contra los padres y madres— en la que el menor fuera sorprendido, esta era ordenada directamente por la corte de familia de la respectiva localidad en donde viviera el joven, bajo la categoría de Persona con Necesidades de Supervisión (*Person in Need of Supervision* —PINS—)¹⁶.

En el campus residencial de la agencia L&W, los jóvenes pasaban por alto la prohibición del uso de los símbolos y distintivos de las pandillas, de modo que la tensa calma entre residentes se rompía frecuentemente con peleas entre individuos o pequeños grupos. Algunos se las arreglaban para introducir al campus armas pequeñas y marihuana para el propio consumo o para venderles a otros residentes o incluso a los visitantes que lograban ingresar al campus. Como estrategia de búsqueda de alianzas y de protección, los nuevos residentes llegaban diciendo ser parte de alguna de las pandillas, lo que no siempre era cierto, por ende eran sancionados con fuertes agresiones físicas por parte de los residentes antiguos. Una vez pasada la “sanción”, estos recién llegados debían entonces escoger su filiación, razón por la cual podían ser objeto de nuevas agresiones como parte de su iniciación en la pandilla. Así, quienes eran institucionalizados por razones preventivas o distintas a la relación con pandillas, terminaban por tener algún tipo de vínculo con ellas, aun cuando solo fuera mientras permanecían en el sistema de protección.

16 Aunque los traficantes mejor posicionados en el mercado de las drogas tienen la costumbre de cerrar sus puntos de distribución durante las horas en que los jóvenes entran y salen de la escuela (véase LeBlanc 2003 46), momentos en los cuales las pandillas aprovechan para extorsionarlos y reclutar nuevos miembros.

En esta lógica, los cambios de bando también eran duramente sancionados entre pares tanto de la pandilla que se quería dejar como de la pandilla a la que se pretendía ingresar, por considerar que esa persona no era digna de confianza.

Además de las peleas entre pandillas, estos grupos provocaban la evasión del campus residencial y la comisión de delitos en la ciudad, como asaltos físicos, robo a mano armada y robo de autos. En otras ocasiones las propias instalaciones de la agencia L&W eran objeto de este tipo de acciones. Claro está que cuando la policía lograba arrestar a los responsables, el caso era presentado ante la corte penal de la localidad donde fue cometido el delito. La policía podía acordar con la corte de familia que manejara el caso de protección infantil, con el fin de llegar a la decisión de retornar al joven a la L&W o de trasladarlo a una institución de mayor nivel de supervisión. No obstante, muchas de estas situaciones entre residentes de la L&W adquirían una dinámica propia que escapaba a la intervención de profesionales y operadores¹⁷ para su prevención.

La ruta de atención en el sistema de protección familiar de Nueva York¹⁸

Cuando un menor de edad atraviesa, o está en riesgo de atravesar, una o varias de las siguientes situaciones: negligencia en el cuidado de su persona o abandono por parte de los padres o tutores, consumo de sustancias psicoactivas, comportamiento violento dentro o fuera del hogar, inasistencia escolar, abuso físico (maltrato), abuso sexual, explotación sexual (prostitución), conductas delictivas por iniciativa propia o relacionadas con pandillas; pero además la familia no cuenta con los recursos sociales ni económicos para hacer frente a tales situaciones. Es decir, la familia no puede proveer los servicios psicológicos, de reha-

bilitación o de orientación disponibles en el mercado, los padres o tutores pueden acudir a la Administración de Servicios para Niños —en adelante, ACS— en cuanto cabeza del sistema de protección familiar y dispositivo propio de una política pública. La ACS también puede intervenir cuando recibe reportes de este tipo de situaciones de parte de otros ciudadanos; autoridades educativas, de salud, judiciales o de policía; o de sus propios agentes (ACS 2005c 2).

Si la situación representa una afectación inminente para la seguridad propia del menor, de su familia o de la comunidad, los agentes de la ACS están autorizados para separarlo de inmediato de su hogar y, según su estado, enviarlo a una institución de protección, como la agencia L&W, a un hospital de atención general si se sospecha de daños en la salud física; o a uno de atención psiquiátrica especializada si hay una crisis emocional o agresiva profunda; o remitirlo a un hogar sustituto, es decir, a un hogar que ha sido previamente seleccionado para proporcionarle un ambiente seguro y cuidar temporalmente a uno o varios de estos menores; los servicios de estos cuidadores son remunerados.

Cada uno de estos reportes se maneja como un caso independiente, pese a que involucre a otras personas de la misma familia, y se presenta casi de inmediato o al día siguiente en una audiencia ante el juez de la corte de familia de la localidad respectiva. De esta forma la intervención que adelanta la ACS como autoridad pública sobre un ámbito privado como la familia, adquiere un estatus de reconocimiento legal y jurídico (ACS 2005a). En este momento el profesional en Trabajo Social, agente de la ACS asume el papel de coordinador de caso (*Case manager*), y es acompañado y representado ante la corte por un abogado de la División de la ACS de Servicios Legales (*dls attorney*). El juez de familia designa un abogado representante del menor ante la corte (*Law guardian*), quien trabaja para alguna de las dos organizaciones sin ánimo de lucro que en Nueva York se dedican a la representación de los niños y las niñas ante el sistema de protección familiar: *Lawyers for Children* ('Abogados para niños y niñas') o *The Legal Aid Society* ('Sociedad de ayuda legal'). Los padres también pueden presentar su propio abogado si lo tienen. En la audiencia, el

17 Trabajadores de la agencia L&W que permanecen con los residentes la mayor parte del tiempo mientras están en la institución.

18 *Another Brick in the Wall*, 'Otro ladrillo en el muro', canción del grupo británico de rock Pink Floyd, grabada en el álbum *The Wall* bajo el sello discográfico Harvest —también británico—, en 1979. Su letra protesta contra las rígidas normas del sistema educativo europeo con el que se pretende eliminar la individualidad de los estudiantes para hacerlos un ladrillo más de la "gran pared", con la que se metaforiza a la nación.

juez escucha a los abogados de cada parte y decide si el menor puede volver con su familia o no, según la conclusión a la que llegue acerca de los daños o riesgos con respecto a su seguridad e integridad. Si la reunificación familiar es posible, entonces el grupo familiar en su conjunto es remitido al Programa de Preservación Familiar (*Family Preservation Program* —FPP—), con servicios especializados de consulta y atención en el domicilio. Pero si la reunificación familiar no es posible, entonces la decisión gira en torno a cuál es el tipo de institución a donde puede ser remitido el menor, según el nivel de supervisión y de atención clínica especializada en salud mental que se considere apropiada para el caso:

- Hogar sustituto (*Foster Boarding Home* —FBH—) u hogar sustituto terapéutico (*Therapeutic Foster Boarding Home* —TFBH—), con servicios en salud mental y de seguimiento dentro de la comunidad, cuando los riesgos para la seguridad del menor o de la comunidad son mínimos. En ocasiones, estos hogares sustitutos pueden ser los propios hogares de familiares del niño, niña o joven.
- Hogar grupal (*Group Home*), dirigido a jóvenes entre los 18 y 21 años cuyo comportamiento no representa un riesgo para sí mismos ni para la comunidad. Aquí se les ayuda a definir sus condiciones de vivienda, trabajo y educación con el propósito de garantizar su “transición” del sistema a la vida autónoma¹⁹. No obstante, muchas veces tal autonomía consiste en asumir la titularidad de los subsidios y servicios de otros componentes del *welfare system*.
- Centro de Tratamiento Residencial (*Residential Treatment Center* —en adelante, RTC—) de “puertas abiertas”, es decir, los residentes no son forzados a permanecer dentro de la institución. Con niveles moderados de supervisión y de atención clínica para menores entre los 12 y los 18 años de edad.
- Centro de Tratamiento Residencial especializado (RTC) de “puertas cerradas”; con niveles altos de supervisión y de atención clínica para menores entre los 12 y los 20 años de edad.
- Centro de Detención Juvenil (*Juvenile Detention Center*), con nivel máximo de supervisión pero de atención terapéutica moderada si el caso involucra la comisión de un delito sancionado penalmente con encarcelamiento y si el menor implicado tiene entre 12 y 15 años de edad. De no cumplir esta condición de edad, el menor se remite a un hogar sustituto bajo el estricto seguimiento y control de la ACS. A partir de los 16 años, es procesado como un adulto, el caso pasa a la decisión de la corte penal y el joven es enviado a una prisión para adultos. Si el delito no es sancionado con cárcel, pero se considera que el menor representa algún riesgo para la seguridad de la comunidad, se remite a un RTC con la orden de presentarse periódicamente ante un oficial de libertad condicional (*Probation Officer* —PO—).
- Centro de Diagnóstico y Recepción (*Diagnostic and Reception Center* —en adelante, DRC—), implica una institucionalización temporal, máximo tres meses, bajo las condiciones de un RTC de puertas abiertas. Se acude a este centro solo cuando la corte considera que no hay certeza de los niveles de supervisión ni de atención terapéutica que requiere el caso. De este mismo centro se espera un diagnóstico psicosocial con recomendaciones acerca del tipo de institución y de tratamiento apropiado, o sobre la viabilidad de la reunificación familiar.

Como se mencionó anteriormente, los servicios de tales instituciones se contratan con agencias especializadas sin ánimo de lucro, en donde al profesional en Trabajo Social que recibe el caso se le asigna el papel de planeador de caso (*Case planner*), con el fin de que asuma la coordinación de la prestación de servicios para el joven y su familia.

¹⁹ Para las jóvenes madres existen hogares grupales de maternidad (*Maternity Group Homes*), en donde la madre es ubicada junto con su hijo. Sin embargo, si la joven requiere de niveles más altos de supervisión y de atención clínica en salud mental, entonces ella es ubicada en la institución que se considere apropiada; y su hijo, generalmente, en un hogar sustituto.

Luego de transcurridas 72 horas a partir del momento en que el menor ingresa a la institución, otro profesional en Trabajo Social de la ACS junto con el especialista en evaluación infantil (*Child Evaluation Specialist —CES worker—*) adelantan una reunión en la que participan el joven y su familia y otras personas miembros de su red social de apoyo, como los abogados, el coordinador y el planeador de caso, con el fin de “[...] compartir información relacionada con la protección y la seguridad de sus hijos y el funcionamiento en general de su familia” (ACS 2005b). El especialista organiza una reunión similar 30 días después, en la que se evalúa el ajuste del menor a la institución y los primeros impactos de los servicios que hasta el momento se hayan prestado y posteriormente se decide sobre su continuidad o se discute la necesidad de otros tipos de asistencia.

A partir de entonces y durante el tiempo que el joven permanezca institucionalizado, es responsabilidad del planeador de caso organizar este tipo de reuniones, con la frecuencia que sea necesaria, para revisar el plan de atención. Entre tanto, por orden de la corte o por solicitud de los abogados del caso, el juez de familia puede ordenar la celebración de nuevas audiencias, exigir reportes del estado del caso y aprobar o rechazar los cambios que se propongan en el plan de atención, hasta que finalmente autorice la salida del menor del sistema de protección, ya sea mediante la reunificación familiar, la acogida en una familia adoptiva, o, para el caso de quienes llegan a la mayoría de edad, la de preparación para la vida autónoma y remisión a los servicios dirigidos por personas adultas del sistema de bienestar social.

Con más de 180 años de trabajo en la prestación de servicios para la familia, la agencia L&W ha consolidado una planta institucional lo bastante amplia para ofrecer todos los niveles de supervisión y atención especializada definidos por el sistema de protección familiar de la ciudad y del estado de Nueva York²⁰, un programa de hogares sustitutos y terapéuticos; un programa de preservación familiar, hogares grupales y de maternidad ubicados en la ciudad, ambos fortalecidos por servicios de promoción social

gestionados a través del Programa de Desarrollo Juvenil (*Youth Development Program —YDP—*)²¹. En las afueras de la ciudad, la agencia L&W cuenta con un Centro de Detención Juvenil y, en otro punto, un campus residencial donde funcionan los programas del RTC normal y especializado²².

El campus residencial es capaz de albergar 150 jóvenes, distribuidos por sexo y de acuerdo al nivel de supervisión que requieran, en diferentes casas con capacidad para 15 o 20 menores. Por cada casa hay un supervisor que se encarga de la logística y del desempeño de los operadores, y un profesional en Trabajo Social que asume el papel de planificador de los casos de los jóvenes allí asignados, como ya se expuso. El campus cuenta con una clínica para la atención básica de urgencias, la gestión y seguimiento de servicios médicos especializados en asocio con otras clínicas, atención terapéutica en psicología y psiquiatría, suministro y dosificación de medicamentos esenciales y psiquiátricos —que los residentes, en su mayoría, se rehusaban a tomar—. Además, hay un centro de educación especializada para atender los problemas de disciplina y aprendizaje de la población del campus, relacionados con el diagnóstico psiquiátrico de déficit de atención y desorden de hiperactividad (*Attention deficit / Hyperactivity disorder —AD / HD—*), al que también asisten estudiantes no institucionalizados.

Al igual que los RTC de otras agencias de Nueva York, el campus residencial de L&W se encuentra a las afueras de la ciudad tanto por razones de espacio como para garantizar la seguridad de la comunidad y de los residentes, dicha seguridad entendida como la reducción de los riesgos de evasión (*awol*²³) de los jóvenes de las instalaciones del campus, cuyos índices aún así son bastante altos en este tipo de programas: en la agencia

21 Del cual la agencia L&W es pionera en el espectro de la oferta institucional de este sistema. Acerca de estos y otros servicios ofrecidos por L&W, véase el sitio web: www.leakeandwatts.org

22 Durante mi estadía en la agencia L&W me desempeñé como Trabajador Social del DRC para jóvenes hombres, centro que hace parte del RTC.

23 Tanto la palabra *awol*, sigla en inglés de la expresión *Absent With-Out Leave*, ‘ausente sin permiso’, como su respectiva traducción al español ‘evasión’, son expresiones del argot militar que se usan para señalar a quienes abandonan el cumplimiento de sus deberes de servicio.

20 A excepción de los servicios de atención médica hospitalaria.

L&W diariamente había en promedio un joven evadido por casa. Algunas veces los jóvenes regresan al día siguiente al campus, pensando que nadie ha notado su ausencia o esperando que tal acción no fuera a empeorar el proceso de su caso. Cuando el residente no regresa, el trabajador o trabajadora social asignado debe inmediatamente comunicar la novedad a todos los funcionarios involucrados en el caso y asimismo a la familia, y si esta reporta que el joven está en casa o sus alrededores, entonces el RTC envía su Unidad de Respuesta Segura (*Safe Response Unit*—SRU—), un grupo especial de operadores encargados de traer de vuelta al joven al campus. Este equipo no puede forzar al menor a regresar con ellos, pero ante una situación de resistencia se comunican con el coordinador de caso de la ACS, o incluso se solicita la intervención de la policía si se presenta una respuesta muy agresiva. En ocasiones, es la misma policía la que le comunica a la agencia que tiene bajo su custodia al residente evadido, unas veces porque lo encontraban vagando por la ciudad pidiendo dinero, —lo que en algunos casos significaba que el o la joven se estaba ofreciendo para prostituirse—, otras veces porque lo habían sorprendido cometiendo un delito y estaba bajo arresto. Cuando algo así ocurre, el trabajador social de la agencia L&W debe presentarse ante la corte penal respectiva y exponer el estado del caso en el sistema de protección familiar y, según la decisión de la corte, traer de vuelta al joven al RTC o limitarse a hacer un seguimiento de la situación del joven si llegara a ser sentenciado a prisión.

El énfasis en los niveles de supervisión y de especialización clínica característicos del sistema de protección familiar de Nueva York evidencia una lógica de adaptación y control social en la que *el principio del interés superior de los niños, las niñas y jóvenes* —como se reconoce en la legislación estadounidense mediante el Acto para la Prevención del Abuso Infantil y su Tratamiento (*The Child Abuse Prevention and Treatment Act* —en adelante, *Capta*—)²⁴ (véase Child Welfare Information Gateway 2010)—, queda

24 Cabe recordar que los Estados Unidos firmaron, pero aún no han ratificado la Convención de los Derechos de los Niños (véase Unicef 2010), en la cual el interés superior de los niños y las niñas es un principio de base para cualquier trabajo de protección familiar y de acción humanitaria.

supeditado a los conceptos de *riesgo y seguridad*, para darle privilegio particularmente a la seguridad de la comunidad: la ubicación de los programas de RTC a las afueras de la ciudad es un ejemplo de ello, y es por esta razón que puede concluirse que este sistema de protección incide en la configuración del territorio.

En este sentido, cuando el propósito se limita a la contención y la delimitación de los problemas sociales que convergen en las problemáticas de estas familias, una sola institución no es suficiente, acude toda una serie de instituciones por las que el joven es sometido a circular... y a reincidir, como muy bien lo representa un acto del musical *West Side Story*:

[El juez:] ¡El problema es que está loco! / [El psiquiatra:] ¡El problema es que bebe! / [La trabajadora social:] ¡El problema es que es perezoso! / [El amigo:] ¡El problema es que apesta! / [El vecino:] ¡El problema es que está creciendo! / [El padre:] ¡El problema es que ya creció! / [...] / [Todos:] ¡Oficial Krupke, estamos de rodillas ante usted, porque nadie quiere cerca a un enfermo social! Díganos, oficial Krupke, ¿qué tenemos que hacer?... (Sondheim 1956)

La organización general del sistema de protección de alguna manera se refleja en la estructura organizativa de instituciones como la agencia L&W, ejemplo de esto, y como se alcanza a entrever, es con el manejo de las evasiones y el desempeño de la SRU. Tema que ampliaré a continuación.

Colombiano en Nueva York²⁵: participando de la diversidad

En el campus residencial de los RTC de la agencia L&W, el equipo de la SRU también cumple la función de responder de manera inmediata a las crisis emocionales de los residentes, las cuales se caracterizan por ser bastante agresivas y representan un riesgo para la seguridad de ellos mismos o de los demás. Como tales

25 Subtítulo inspirado en la canción *Englishman in New York* ('Inglés en Nueva York'), del cantante británico Sting, incluida en su álbum *Nothing like the Sun*, grabada bajo el sello musical de A&M Records. Universal Music Group, en 1987. Con una riqueza instrumental y musical que no permite encasillar esta canción en algún género entre rock, jazz o pop, la letra describe de manera sarcástica a un inglés que camina elegantemente entre la rudeza y el afán de los neoyorquinos.

crisis pueden presentarse en cualquier momento y espacio dentro de la agencia, todos los empleados antes de empezar su trabajo son capacitados en Intervención Terapéutica en Crisis (*Therapeutic Crisis Intervention* —TCI—), un módulo de entrenamiento organizado por la Universidad de Cornell, en el que se entiende “[...] la crisis como una oportunidad para crecer” (Cornell University 2001 5), allí se exploran las características de una crisis emocional, sus diferentes tipos, expresiones y fases de escalamiento hasta llegar a la violencia. Con el objeto de saber reaccionar ante una crisis, se exponen técnicas verbales y no verbales. La aplicación de la técnica no verbal —como inmovilización física (*physical restraint*) para el caso de crisis agresivas— exige un elevado esfuerzo físico e implica altos riesgos de maltrato para lograr dominar al joven o controlar las peleas entre residentes, por esta razón los miembros de la SRU se caracterizan por tener una buena condición física y una mejor preparación para usar la fuerza (Cornell University 82-108). Pese a que se hacen reiteradas advertencias para evitar la aplicación de dicha técnica, los operadores suelen presionar emocionalmente al joven en crisis con el fin de que responda agresivamente y así poder usar la inmovilización. Esta técnica se aplica hasta que el residente se agota y cesa su resistencia, solo así se transporta en un vehículo hasta las oficinas de la SRU dentro del campus, en donde luego de cambiarle sus zapatos por sandalias se deja en un salón de aislamiento hasta que la psicóloga de la clínica o el profesional en Trabajo Social se presente para brindarle una breve sesión de consejería individual.

Cabe señalar que algunos integrantes del equipo desaprobaron el uso de la inmovilización por considerarla excesivamente violenta y porque además corresponde a una lógica de sumisión que no contribuye a lograr una efectiva superación de la crisis emocional en relación con sus causas. En las reuniones que se hacían cada ocho días con los demás trabajadores sociales del RTC, se cuestionó la frecuencia con la que se aplicaba esta técnica pero nunca su naturaleza en sí ni sus efectos para una efectiva recuperación emocional²⁶.

26 En este punto tengo que reconocer que yo mismo apliqué esta técnica en dos situaciones donde los residentes pusieron en peli-

Después de ocho meses de desenvolverme como trabajador social del DRC, empecé a usar, con los residentes a mi cargo, técnicas de relajación con hipnosis ericksoniana, de este modo evité implementar la inmovilización en repetidas ocasiones, por ende lograba agilizar la salida de estos jóvenes de las oficinas de la SRU. Una vez que el joven era aislado del escenario donde su crisis estaba escalando o ya había escalado, le invitaba a que moderara su respiración y a que siguiera el ritmo pausado de mi voz. Cuando observaba en el joven un estado de relajación muscular casi total, me disponía a explorar los factores que habían suscitado su reciente crisis y a indagar sobre su proceso de protección a través de preguntas circulares, reflexivas y estratégicas sugeridas por las perspectivas apreciativa (Tomm 1988) y narrativa (White y Epston 1993)²⁷.

La tarea principal que desempeñé como trabajador social del DRC que atendía a jóvenes de sexo masculino, consistía en adelantar una evaluación diagnóstica psicosocial del menor (*psychosocial assessment*) y con base en esta hacer recomendaciones ya fuera para optar por la reunificación familiar, o para darle continuidad al caso en algún otro nivel de institucionalización del sistema. El concepto emitido se basaba en lo que pudiera inferir a partir de: entrevistas y sesiones de consejería con el joven y su familia, historias y vivencias personales del joven, sus esfuerzos previos para manejar la situación que lo llevó al sistema, los resultados de las visitas familiares²⁸, las consultas en el domicilio —que eran ocasionales, pues el RTC tenía a dos operadoras exclusivamente para ello—, los resultados de mis observaciones y los

gro su propia integridad. En ambas ocasiones se trató de dos residentes que aunque no pertenecían al DRC, en la fase más violenta de sus respectivas crisis emocionales se golpearon ellos mismos contra los muros. Cuando llegué para asistir ambas situaciones, otro grupo de la SRU ya estaba aplicando la inmovilización.

27 Le comenté a mi supervisora acerca de los resultados que había conseguido, sugirió —de forma respetuosa y profesional, debo resaltarlo—, que dejara de hacerlo, pues la palabra “hipnosis” se prestaba para malentendidos, y además porque no contaba con una licencia como terapeuta profesional para ejercer en el estado de Nueva York, por lo que mejor debía limitarme a las funciones de mi cargo en la agencia.

28 Durante el primer mes las visitas eran en el campus, pero en el tiempo restante en el programa el joven podía ir a su casa.

de los operadores del ajuste, la conducta del residente en el campus en la escuela —en la que se tenía en cuenta el grado de empatía y entendimiento con los compañeros— y el historial de evasiones. En varias ocasiones me advirtieron no incluir recomendaciones de acompañamiento psicosocial para otros miembros de la familia, argumentando que era en el joven en quien debían concentrarse todos los esfuerzos.

Para evaluar la conducta del residente, el RTC contaba con un instrumento de calificación por puntos, denominado Programa de Modificación de Conducta (*Behavioral Modification Program* —BMOD—), con el cual se contrastaban los puntajes que el mismo residente se asignaba con los que operadores y profesores de la escuela le otorgaban a él respecto a su desempeño para alcanzar las metas previamente concertadas con el trabajador social.

En un reporte psicosocial (*psychosocial report*), se consignaban tanto las recomendaciones como los principales resultados de las evaluaciones adelantadas por las demás dependencias del RTC: evaluación psicológica (aplicación de tests para la medición del coeficiente intelectual (*Intelligence Quotient* —IQ—)); evaluación psiquiátrica [Evaluación Multiaxial (*Multiaxial Assessment*)], distribuida así: eje 1, desórdenes clínicos; eje 2, desórdenes de personalidad y “retardo” [sic] mental; eje 3, condiciones médicas generales; eje 4, problemas psicosociales del historial familiar; eje 5, escala de desempeño de 1 a 100 definida según la Evaluación Global de Funcionamiento (*Global Assessment Functioning* —GAF—); además, evaluación médica (revisión de las condiciones de salud general) y evaluación educativa (medición de las habilidades en lectoescritura y abstracción matemática).

Aunque en algunos casos se consiguió la reunificación familiar o la remisión a un hogar sustituto en tanto se analizaba si la reunificación o la adopción eran viables, la mayoría de las veces las recomendaciones fueron para RTC y RTC especializado, principalmente por considerar que para el menor era más conveniente uno u otro en relación con los aspectos de “estructura y supervisión”.

La dinámica del RTC de la agencia L&W también se inscribía en la lógica del control social y la adaptación sobre la que estaba basado el sistema de

protección en general. El ejercicio directo de la supervisión y la evaluación clínica que la institución facilita, ejemplificados en las labores de la SRU y las recomendaciones del DRC, genera que los conceptos de *crisis* y *consecuencias* se sumen a los de *riesgo* y *seguridad* como argumentos que definen el interés superior del menor. En este orden de ideas, la lógica de la resocialización, la adaptación y el control social reducen el sistema de protección familiar a una práctica de poder, facultada para penetrar hasta los espacios más íntimos de la familia y del propio sujeto (véase Foucault 1998).

Por su parte, los jóvenes y sus familias asumen una postura ambigua, pueden crear dependencia, de la institución frente a una provisión de satisfactores²⁹ económicos en comparación con lo que podrían conseguir en sus familias, pero también se confrontan entre ellos, hecho que les impide transformar su entorno de otras maneras o cuestionarse acerca de las propias prácticas que los llevan hasta el sistema.

[En la cárcel, César decía:] Me hicieron pagar las consecuencias cuando cometía un error, pero nadie trató de mostrarme una solución o cómo podía identificar las causas del problema [...] No era frecuente que pudiera admitir sus propios errores. Había aprendido que la postura de la pobreza era, por defecto, la defensa [...]. (LeBlanc 2003 378)

²⁹ Se entiende por relaciones satisfactoras aquellas relaciones e interacciones que involucran recursos —ambientales, físicos, económicos y/o simbólicos—, para la satisfacción de las necesidades del sujeto humano y la construcción de su dignidad. Sobre el supuesto de una sociedad de mercado, “[...] en la cual, la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida dependen del esfuerzo y capacidad individual para proveerse de los elementos indispensables” (Malagón 2000 15), la familia, —desde sus diferentes tipologías y expresiones culturales— el mercado y el trabajo pueden pensarse como relaciones satisfactoras de primer orden. Cuando se carece de tales relaciones o los recursos que allí circulan en ellas son insuficientes para la satisfacción plena de las necesidades humanas, entran en funcionamiento las relaciones satisfactoras de segundo orden o de bienestar social, interacciones surgidas y sostenidas desde diversos imperativos éticos de ayuda social a las que se les atribuye la posibilidad de crear canales de restitución y de redistribución de los satisfactores. A partir de sus referentes éticos y sus canales de distribución de satisfactores, las relaciones de este tipo se clasifican en: asistencia social, autogestión, seguridad social, bienestar social laboral y política pública (véase Malagón 2000; Bello y Chaparro 2009).

Reflexión final³⁰

El sistema de protección familiar de la ciudad de Nueva York pone en evidencia cómo los ámbitos de interacción humana más amplios como lo son la historia, la cultura, la política y el territorio inciden sobre los sujetos. Así mismo, los ámbitos más inmediatos: la familia, la comunidad se construyen y transforman de manera recíproca en una dinámica que no es ajena a la conflictividad. El reconocimiento de esta dinámica es lo que nos permite saber que la realidad se construye socialmente (véase Berger y Luckman 1968), y que se compromete ética y políticamente con la realización de la dignidad humana (Chaparro 2011).

En lo concerniente al dominio de la protección familiar, un enfoque de estas características debe además incluir a la Convención de los Derechos de los Niños como otro de sus referentes para la definición de lo que suele llamarse “el interés superior del menor”, sin perder de vista que dicho interés se relaciona estrecha y directamente con lo que también debería considerarse como el interés superior del grupo familiar. De no ser así, se corre seriamente el riesgo de limitar la práctica profesional al ejercicio de un ya desgastado control social, en lugar de proyectarla hacia el propósito de lograr una transformación social.

En este sentido podemos reconocer que toda intervención con sujetos y sus colectividades, como la que se adelanta en el sistema de protección familiar, tiene una dimensión política estrechamente relacionada con elementos de carácter histórico, cultural y territorial, contrario a lo que rige en el enfoque psicosocial predominantemente clínico, como el que orienta el ejercicio del Trabajo Social de caso desde el RTC de la agencia L&W y el sistema de protección familiar de Nueva York. Para ejemplificar una vez más lo anterior, podría agregar que la ACS contrató los servicios de L&W hasta el 2009 debido a la aún vigente crisis político-económica que atraviesa los Estados Unidos en los últimos años. Esto ha obliga-

do tanto a la ACS como a la agencia L&W a replantear sus esquemas administrativos, y en consecuencia inevitablemente han modificado sus estrategias de intervención —no así sus fundamentos de control y adaptación social con base en los conceptos de riesgo, seguridad, crisis y consecuencias³¹—.

De otro lado, paralelamente a la lógica de control y adaptación social sobre la que se fundamenta este sistema de protección familiar, se puede identificar la primacía de otra lógica: la provisión de satisfactores y servicios, con la cual se privilegian los propósitos de garantizar la seguridad —primero la de la comunidad y luego la del menor— sobre los medios de gestión de las situaciones de riesgo y de carencia físicas, afectivas y socioculturales que hayan conducido a un menor a dicho sistema (véase Malagón 2000; Bello y Chaparro 2009). Una lógica de este tipo no se distancia mucho de la dinámica descrita alrededor de las bandas que constituyen las pandillas, además invita a asumir posiciones ambiguas de confrontación, dependencia y reincidencia. Lo anterior indica que se requiere entonces de estrategias que vayan más allá de la garantía de la seguridad tal como lo implementa el acto legislativo del Capta para promover procesos participativos en la construcción de satisfactores y el fortalecimiento de redes sociales. En este sentido, la ratificación de la Convención de los Derechos de los Niños puede abrir nuevas perspectivas para tal propósito (véase U.S. Department of Health and Human Services 2003).

Uno de los aspectos del sistema neoyorquino que debería demandar más atención es el papel de la empresa privada en relación con la familia y la sociedad en su conjunto, con respecto a la protección de la infancia y la juventud.

Ahora bien, para el caso de Colombia, en contraste con el escenario anteriormente descrito, la limitación de recursos que condiciona el ejercicio del Trabajo Social en el sistema de protección familiar del país ha conseguido implementar estrategias de carácter

30 *In the End*: ‘Al final’, canción de rap-rock del grupo estadounidense Linkin Park, grabada bajo el sello musical Warner Bros, en el 2000. La letra se refiere a las reflexiones, encuentros y desencuentros que vienen a la mente de un quien cree que ha llegado al final de su camino.

31 Dado que mi pasantía terminó a mediados del 2008, no cuento con los elementos suficientes para describir y argumentar dichos cambios, no obstante se sabe que los sectores que primero sufrieron los efectos de dicha crisis, con recortes de presupuesto, fueron el de la protección familiar y el del *welfare system* en general.

grupales y comunitario, pero estas aún requieren mayor visibilización y legitimación frente al privilegio de las prácticas clínicas de control.

Las ONG en Colombia, por ejemplo, asumen los programas de protección de la infancia y de los jóvenes mediante pequeñas asociaciones temporales que carecen del apoyo decidido de la empresa privada, en comparación con el esquema administrativo y de gestión de la agencia L&W y otras agencias de su tipo, las cuales se han consolidado en la ciudad de Nueva York no solo como componentes de un sistema de protección, sino también como empleadoras de un amplio sector de población.

Referencias bibliográficas

- Administration for Children's Services (ACS). *Children's Rights: Questions and Answers for Young People Going into Foster Care*. Nueva York: Graphics Unit, ACS Neighborhood Based Services, 2005a.
- Administration for Children's Services (ACS). *72-Hour Child Safety Conference: post-removal*. Nueva York: ACS Graphics Unit, 2005b.
- Administration for Children's Services (ACS). *Parent's Guide to New York State Child Abuse and Neglect Laws*. Nueva York: ACS Neighborhood Based Services, Office of Advocacy, Graphics Unit, 2005c.
- Anzieu, Didier. *La dinámica de los grupos pequeños*. Buenos Aires: Ediciones Kapelusz, 1971.
- Bello, Martha Nubia y Chaparro, Ricardo. "Módulo 6: El daño desde el enfoque psicosocial". *Especialización en Acción Sin Daño y Construcción de Paz*. Bogotá D. C.: Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (Piupc), Departamento de Trabajo Social, Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- Berger, Peter y Luckman, Thomas. *La construcción social de la realidad*. Traducido por Silvia Zuleta. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1968.
- Chaparro, Ricardo. "El daño desde el enfoque psicosocial crítico: apuntes para una propuesta en torno a las perspectivas de Acción Sin Daño y Construcción de Paz". *Acción Sin Daño: reflexiones para el contexto colombiano*. Editado por Martha Nubia Bello. Bogotá D. C.: Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (Piupc), Departamento de Trabajo Social, Universidad Nacional de Colombia, 2011. Documento en edición.
- Cornell University. *tci Training: Student Workbook*. Nueva York: Residential Child Care Project, Cornell University, 2001.
- Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad 1: la voluntad de saber*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores, 1998.
- Gordon, Linda. *Heroes of their Own Lives: the Politics and History of Family Violence, Boston 1880-1960*. Nueva York: Viking Eds., 2002.
- Lang, Peter. *The Appreciative Inquiry*. Traducido por Alfredo Quijano C. Bogotá D. C.: Kensington Consultation Centre, Sistemas Humanos, 2000.
- LeBlanc, Adrian N. *Random Family: Love, Drugs, Trouble and Coming of Age in the Bronx*. Nueva York: Scribner Eds., 2003.
- Malagón B., Édgar. "Las relaciones de bienestar social y los campos de intervención del Trabajo Social". *Revista Trabajo Social 2*, 2000. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia: 14-23.
- U. S. Department of Health and Human Services. *The Child Abuse Prevention and Treatment Act (Capta)*. Washington: Administration for Children and Families, U. S. Department of Health and Human Services, 2003.
- White, Michael y David Epston. *Medios narrativos para fines terapéuticos*. Barcelona: Paidós Ibérica, 1993.

Documentos en línea

- Child Welfare Information Gateway. "Determining the Best Interests of the Child: Summary of State Laws". U. S. Department of Health & Human Services, Administration for Children & Families. 2010. Web. 13 de enero del 2011. http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/best_interest.cfm#back14
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). "Convención sobre los Derechos del Niño: las preguntas más frecuentes". 2010. Web. 21 de diciembre del 2010. http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). "Derechos de los Niños: temas de la convención". *Unicef Colombia*. 2010. Web. 11 de enero del 2011 <http://www.unicef.org/colombia/10-temas.htm>
- Government, U. S. "La Gran Migración". *Consulado General de los Estados Unidos en Monterrey – México*. 2010. Web. 18 de febrero del 2011. http://spanish.monterrey.usconsulate.gov/pd_cul_migracion.html

- Knox, George W. "Gang Profile: The Latin Kings". *National Gang Crime Research Center*. 2000. Web. 15 de febrero del 2011. <http://www.ngcrc.com/ngcrc/page15.htm>
- New York City Department of City Planning. "Results from the 2005 American Community Survey". *New York City Department of City Planning*. 2005. Web. <http://www.nyc.gov/html/dcp/html/census/popacs.shtml>
- Sondheim, Stephen; Laurents Arthur y Berstein Leonard. "Gee, Officer Krupke! – Lyrics". *West Side Story*. 1956. Web. 12 de enero del 2011. http://www.westsidestory.com/lyrics_krupke.php
- Tomm, Karl. "Interventive Interview, Parts I, II and III". *Family Therapy Program - University of Calgary*. University of Calgary. 1988. Web. 20 de febrero del 2011. <http://www.familytherapy.org/downloads.html>